

ORDEN del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales por el que se inicia el procedimiento para la formalización de un Acuerdo de Acción Concertada para la valoración, Atención Educativa y Atención a la Integración formativa Social y Laboral de los Menores Migrantes en la Comunidad Autónoma de Aragón

La Ley 5/2009, de 30 de junio, de Servicios Sociales de Aragón y Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales, en su artículo 4 contempla entre los objetivos del Instituto la coordinación funcional de las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de servicios sociales, mediante establecimiento de convenios, conciertos o cualesquiera otras fórmulas de gestión compartida, que permita alcanzar el máximo rendimiento de los recursos disponibles.

El Instituto Aragonés de Servicios Sociales mediante Decreto 226/1999, de 14 de diciembre, asume las competencias en materia de protección de menores en el territorio de la Comunidad Autónoma. Dicha competencia está ampliamente desarrollada en la Ley 12/2001, de la Infancia y la Adolescencia de Aragón.

El IASS para la atención de menores con medida protectora dispone de Centros propios, centros concertados y centros colaboradores a través de acuerdo marco, que deben dar respuesta a la atención adecuada en el momento en que se detectan las necesidades de los menores, siendo ésta una condición indispensable para garantizar el adecuado desarrollo de los menores y el ejercicio pleno de su derecho de protección.

El esfuerzo de todos los mecanismos administrativos durante los últimos años para intentar dar respuesta a las necesidades del sistema de atención a la infancia y a la adolescencia ha sido muy importante, habiéndose incrementado el número de plazas de acogida y flexibilizado el acceso a las plazas del Acuerdo Marco de Menores.

No obstante lo anterior, desde el año 2017 se ha venido observando un notable incremento en la llegada de Menores Extranjeros No Acompañados (MENAS) a los que se ha ido atendiendo en los recursos existentes de forma paulatina en función de su llegada y de las necesidades que cada uno de ellos presentaba.

En la actualidad, ante la incesante llegada de menores extranjeros no acompañados a la Comunidad Autónoma de Aragón, y la carencia de medios propios que permitan realizar dicha atención con celeridad y garantía de calidad se considera necesaria la realización de un concierto social para la Valoración, Atención Educativa y Atención a la Integración Formativa, Social y Laboral de los Menores Migrantes.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con las competencias atribuidas a este Departamento por el Decreto 316/2015 de 15 de diciembre, de estructura orgánica del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales, y los artículos 10 y 47 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón

ACUERDO

Primero.- Iniciar el procedimiento para la formalización de un acuerdo de acción concertada para la Valoración, Atención Educativa y Atención a la Integración Formativa, Social y Laboral de los Menores Migrantes en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.- Encomendar su elaboración y tramitación al Instituto Aragonés de Servicios Sociales.

Zaragoza, 2 de mayo de 2018

LA CONSEJERA DE CIUDADANÍA Y DERECHOS SOCIALES



Consta la firma

Fdo.: María Victoria Bróto Cosculluela